

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>FN</u> | FONDO <u>FN</u> |
| LINEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>C. Espec. a.</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC. _____ |
| EJECUC. _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>EN</u> |

Contrato Numero: Encuesta De Opinión Ciudadana-INE-93

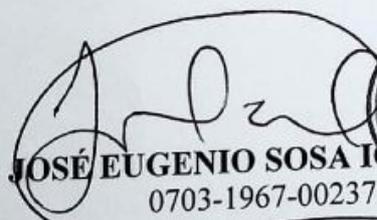
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **FRANCISCO JAVIER IRIAS GATORNO** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1981-21008, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - EL INE contrata los servicios de **FRANCISCO JAVIER IRIAS GATORNO** en el cargo de **MOTORISTA**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana del INE; ejecutando las funciones siguientes:

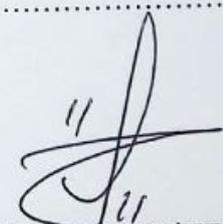
1. Revisar las condiciones del vehículo al momento que se le asigne y queda bajo su responsabilidad
2. Conducir cuidadosamente el vehículo en el desempeño de su labor y no poner en riesgo la integridad de las personas que conduce
3. Reportar cualquier desperfecto del vehículo al supervisor o al responsable del grupo
4. Se prohíbe dormir en los vehículos, como salirse de las rutas asignadas, su uso es estricto para el desempeño de la labor
5. Se prohíbe el mal uso de la asignación de viáticos
6. Acatar las instrucciones del Supervisor

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** -El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** - Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de siete mil trescientos trece **lempiras exactos (L.7,313.00)** por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de

la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**- Reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada del vehículo asignado; que en caso de negligencia comprobada a través de Diagnostico de un taller de Mecánica autorizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) me hare responsable de los daños por el uso inadecuado del bien asignado; Que me comprometo por este medio al estricto cumplimiento de los procesos de reclamos de accidentes notificando al Instituto Nacional de Estadística(INE) en un máximo de un (01) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro las 24 horas siguientes al accidente a las autoridades competentes; de lo contrario de entenderá negligencia procediendo el Instituto al cobro correspondiente. Que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022) ULTIMA INEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




FRANCISCO JAVIER IRIAS GATORNO
0801-1981-21008
EL CONTRATADO

| | |
|-----------------------|-------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>FN</u> | FONDO <u>FN</u> |
| LINEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>C. Especial.</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC. _____ |
| EJECUC. _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>EN</u> |

Contrato Numero: Encuesta De Opinión Ciudadana-INE-92

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **DENIS OMAR CASTRO BAQUEDANO** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1994-06745, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **DENIS OMAR CASTRO BAQUEDANO** en el cargo de **MOTORISTA**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana del INE; ejecutando las funciones siguientes:

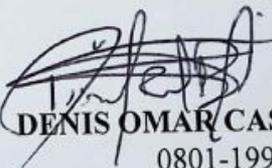
1. Revisar las condiciones del vehículo al momento que se le asigne y queda bajo su responsabilidad
2. Conducir cuidadosamente el vehículo en el desempeño de su labor y no poner en riesgo la integridad de las personas que conduce
3. Reportar cualquier desperfecto del vehículo al supervisor o al responsable del grupo
4. Se prohíbe dormir en los vehículos, como salirse de las rutas asignadas, su uso es estricto para el desempeño de la labor
5. Se prohíbe el mal uso de la asignación de viáticos
6. Acatar las instrucciones del Supervisor

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** -El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** - Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de siete mil trescientos trece **lempiras exactos (L.7,313.00)** por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de

la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-** Reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada del vehículo asignado; que en caso de negligencia comprobada a través de Diagnostico de un taller de Mecánica autorizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) me hare responsable de los daños por el uso inadecuado del bien asignado; Que me comprometo por este medio al estricto cumplimiento de los procesos de reclamos de accidentes notificando al Instituto Nacional de Estadística(INE) en un máximo de un (01) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro las 24 horas siguientes al accidente a las autoridades competentes; de lo contrario de entenderá negligencia procediendo el Instituto al cobro correspondiente. Que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.-**Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022) ULTIMA INEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE


DENIS OMAR CASTRO BAQUEDANO
0801-1994-06745
EL CONTRATADO

| | |
|------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>FN</u> | FONDO <u>FN</u> |
| LINEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>C. Especial</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>EN</u> |

Contrato Numero: Encuesta De Opinión Ciudadana-INE-94

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **HECTOR JAVIER DURAN PEREZ** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1976-03718, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA**, el cual se registrará por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **HECTOR JAVIER DURAN PEREZ** en el cargo de **MOTORISTA**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana del INE; ejecutando las funciones siguientes:

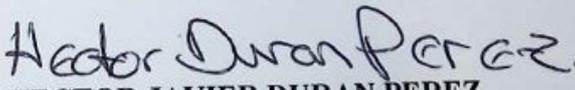
1. Revisar las condiciones del vehículo al momento que se le asigne y queda bajo su responsabilidad
2. Conducir cuidadosamente el vehículo en el desempeño de su labor y no poner en riesgo la integridad de las personas que conduce
3. Reportar cualquier desperfecto del vehículo al supervisor o al responsable del grupo
4. Se prohíbe dormir en los vehículos, como salirse de las rutas asignadas, su uso es estricto para el desempeño de la labor
5. Se prohíbe el mal uso de la asignación de viáticos
6. Acatar las instrucciones del Supervisor

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** -El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** - Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de siete mil trescientos trece **lempiras exactos (L.7,313.00)** por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de

la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-** Reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada del vehículo asignado; que en caso de negligencia comprobada a través de Diagnostico de un taller de Mecánica autorizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) me hare responsable de los daños por el uso inadecuado del bien asignado; Que me comprometo por este medio al estricto cumplimiento de los procesos de reclamos de accidentes notificando al Instituto Nacional de Estadística(INE) en un máximo de un (01) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro las 24 horas siguientes al accidente a las autoridades competentes; de lo contrario de entenderá negligencia procediendo el Instituto al cobro correspondiente. Que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.-**Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022)
ULTIMA INEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE


HECTOR JAVIER DURAN PEREZ
0801-1976-03718
EL CONTRATADO

| | |
|-----------------|------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO FN | FONDO FN |
| LINEA 12910 | ACTIVIDAD e. Especial. |
| RESERVA _____ | OBLIGAC. _____ |
| EJECUC. _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA 22/06/22 | FIRMA EN |

Contrato Numero: Encuesta De Opinión Ciudadana-INE-95

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **JERONIMO MIGUEL LAINEZ GUTIERREZ** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1978-08002, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **JERONIMO MIGUEL LAINEZ GUTIERREZ** en el cargo de **MOTORISTA**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana del INE; ejecutando las funciones siguientes:

1. Revisar las condiciones del vehículo al momento que se le asigne y queda bajo su responsabilidad
2. Conducir cuidadosamente el vehículo en el desempeño de su labor y no poner en riesgo la integridad de las personas que conduce
3. Reportar cualquier desperfecto del vehículo al supervisor o al responsable del grupo
4. Se prohíbe dormir en los vehículos, como salirse de las rutas asignadas, su uso es estricto para el desempeño de la labor
5. Se prohíbe el mal uso de la asignación de viáticos
6. Acatar las instrucciones del Supervisor

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** -El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** - Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de siete mil trescientos trece **lempiras exactos (L.7,313.00)** por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de

la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-** Reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada del vehículo asignado; que en caso de negligencia comprobada a través de Diagnostico de un taller de Mecánica autorizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) me hare responsable de los daños por el uso inadecuado del bien asignado; Que me comprometo por este medio al estricto cumplimiento de los procesos de reclamos de accidentes notificando al Instituto Nacional de Estadística(INE) en un máximo de un (01) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro las 24 horas siguientes al accidente a las autoridades competentes; de lo contrario de entenderá negligencia procediendo el Instituto al cobro correspondiente. Que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.-**Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022) ULTIMA INEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE


JERONIMO MIGUEL LAINEZ GUTIERREZ
0801-1978-08002
EL CONTRATADO

| | |
|------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>FN</u> | FONDO <u>FN</u> |
| LINEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>C. Especial</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC. _____ |
| EJECUC. _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>EN</u> |

Contrato Numero: Encuesta De Opinión Ciudadana-INE-96

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" o "**EL INE**", y **JORGE ARIEL ORDOÑEZ CHAVEZ** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1971-05189, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **JORGE ARIEL ORDOÑEZ CHAVEZ** en el cargo de **MOTORISTA**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana del INE; ejecutando las funciones siguientes:

1. Revisar las condiciones del vehículo al momento que se le asigne y queda bajo su responsabilidad
2. Conducir cuidadosamente el vehículo en el desempeño de su labor y no poner en riesgo la integridad de las personas que conduce
3. Reportar cualquier desperfecto del vehículo al supervisor o al responsable del grupo
4. Se prohíbe dormir en los vehículos, como salirse de las rutas asignadas, su uso es estricto para el desempeño de la labor
5. Se prohíbe el mal uso de la asignación de viáticos
6. Acatar las instrucciones del Supervisor

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** -El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** - Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de siete mil trescientos trece **lempiras exactos (L.7,313.00)** por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de

la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-** Reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada del vehículo asignado; que en caso de negligencia comprobada a través de Diagnostico de un taller de Mecánica autorizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) me hare responsable de los daños por el uso inadecuado del bien asignado; Que me comprometo por este medio al estricto cumplimiento de los procesos de reclamos de accidentes notificando al Instituto Nacional de Estadística(INE) en un máximo de un (01) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro las 24 horas siguientes al accidente a las autoridades competentes; de lo contrario de entenderá negligencia procediendo el Instituto al cobro correspondiente. Que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.-**Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022)
ULTIMA INEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE


JORGE ARIEL ORDÓÑEZ CHAVEZ
0801-1971-05189
EL CONTRATADO

| | |
|------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>FN</u> | FONDO <u>FN</u> |
| LINEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>C. Especia.</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC. _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>EN</u> |

Contrato Numero: Encuesta De Opinión Ciudadana-INE-98

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **YOVANNY ALEXIS ROMERO VARELA** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1969-02366, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA**, el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **YOVANNY ALEXIS ROMERO VARELA** en el cargo de **MOTORISTA**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana del INE; ejecutando las funciones siguientes:

1. Revisar las condiciones del vehículo al momento que se le asigne y queda bajo su responsabilidad
2. Conducir cuidadosamente el vehículo en el desempeño de su labor y no poner en riesgo la integridad de las personas que conduce
3. Reportar cualquier desperfecto del vehículo al supervisor o al responsable del grupo
4. Se prohíbe dormir en los vehículos, como salirse de las rutas asignadas, su uso es estricto para el desempeño de la labor
5. Se prohíbe el mal uso de la asignación de viáticos
6. Acatar las instrucciones del Supervisor

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** -El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** - Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de siete mil trescientos trece **lempiras exactos (L.7,313.00)** por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de

la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**- Reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada del vehículo asignado; que en caso de negligencia comprobada a través de Diagnostico de un taller de Mecánica autorizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) me hare responsable de los daños por el uso inadecuado del bien asignado; Que me comprometo por este medio al estricto cumplimiento de los procesos de reclamos de accidentes notificando al Instituto Nacional de Estadística(INE) en un máximo de un (01) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro las 24 horas siguientes al accidente a las autoridades competentes; de lo contrario de entenderá negligencia procediendo el Instituto al cobro correspondiente. Que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto será responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022) ULTIMA INEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




YOVANNY ALEXIS ROMERO VARELA
0801-1969-02366
EL CONTRATADO

| | |
|------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>FN</u> | FONDO <u>FN</u> |
| LINEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>C. Especial</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>EN</u> |

Contrato Numero: Encuesta De Opinión Ciudadana-INE-97

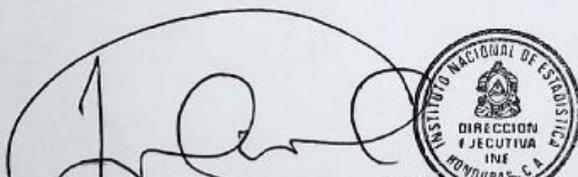
CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **MARCIAL RAMOS CHACON** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1962-07250, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA**, el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **MARCIAL RAMOS CHACON** en el cargo de **MOTORISTA**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana del INE; ejecutando las funciones siguientes:

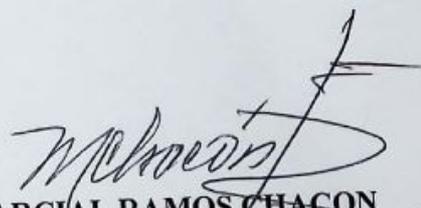
1. Revisar las condiciones del vehículo al momento que se le asigne y queda bajo su responsabilidad
2. Conducir cuidadosamente el vehículo en el desempeño de su labor y no poner en riesgo la integridad de las personas que conduce
3. Reportar cualquier desperfecto del vehículo al supervisor o al responsable del grupo
4. Se prohíbe dormir en los vehículos, como salirse de las rutas asignadas, su uso es estricto para el desempeño de la labor
5. Se prohíbe el mal uso de la asignación de viáticos
6. Acatar las instrucciones del Supervisor

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** -El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.** - Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de siete mil trescientos trece **lempiras exactos (L.7,313.00)** por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de

la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con la cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-** Reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada del vehículo asignado; que en caso de negligencia comprobada a través de Diagnostico de un taller de Mecánica autorizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) me hare responsable de los daños por el uso inadecuado del bien asignado; Que me comprometo por este medio al estricto cumplimiento de los procesos de reclamos de accidentes notificando al Instituto Nacional de Estadística(INE) en un máximo de un (01) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro las 24 horas siguientes al accidente a las autoridades competentes; de lo contrario de entenderá negligencia procediendo el Instituto al cobro correspondiente. Que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.-**Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales establecidos. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022) ULTIMA INEA.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




MARCIAL RAMOS CHACÓN
0801-1962-07250
EL CONTRATADO

| | |
|------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>FN</u> | FONDO <u>FN</u> |
| LINEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>C. Especial</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC. _____ |
| EJECUC. _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>EN</u> |

Contrato Número: Encuesta Opinión Ciudadana INE-64

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE"**, Y **CESAR ANTONIO CERRATO FUNEZ** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1974-10216, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA** el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **CESAR ANTONIO CERRATO FUNEZ** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana, del INE; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de ocho mil **lempiras exactos (L.8,000.00)** por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde

el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con La cancelación de la remuneración pactada.

SEXTA: COMPROMISOS: 1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022) ULTIMA LINEA.....



JOSE EUGENIO SOSA NELEÑAS
0703-1967-00237
EL INE


CESAR ANTONIO CERRATO FUNEZ
0801-1974-10216
EL CONTRATADO

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>FN</u> | FONDO <u>FN</u> |
| LÍNEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>e. Especía</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>FN</u> |

Contrato Número: Encuesta Opinión Ciudadana INE-65

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE", Y **CLAUDIO ROLANDO AGUILAR** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1958-01361, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "EL CONTRATADO" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA** el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **CLAUDIO ROLANDO AGUILAR** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana, del INE; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.-** Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de ocho mil **lempiras exactos (L.8,000.00)** por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.-** El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde

el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con La cancelación de la remuneración pactada.

SEXTA: COMPROMISOS: 1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022) ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



CLAUDIO ROLANDO AGUILAR
0801-1958-01361
EL CONTRATADO

| | |
|------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>EN</u> | FONDO <u>EN</u> |
| LINEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>e. Especial</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC. _____ |
| EJECUC. _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>EN</u> |

Contrato Número: Encuesta Opinión Ciudadana INE-66

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE", Y **DENIA ALEJANDRA ALONZO DIAZ** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1982-05801, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "EL CONTRATADO" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA** el cual se registrará por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - EL INE contrata los servicios de **DENIA ALEJANDRA ALONZO DIAZ** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana, del INE; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, el presente contrato es de **NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de ocho mil lempiras exactos (**L.8,000.00**) por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimiento administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde

el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con La cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **2) PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. **3) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022) ULTIMA LINEA.....



JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE


DENIA ALEJANDRA ALONZO DIAZ
0801-1982-05801
EL CONTRATADO

| | |
|-----------------------|---------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>FN</u> | FONDO <u>FN</u> |
| LÍNEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>Especial</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>EN</u> |

Contrato Número: Encuesta Opinión Ciudadana INE-67

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE", Y **IVAN ENRIQUE ALFARO BARAHONA** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1969-03710, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "EL CONTRATADO" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA** el cual se regirá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** – **EL INE** contrata los servicios de **IVAN ENRIQUE ALFARO BARAHONA** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana, del INE; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de ocho mil **lempiras exactos (L.8,000.00)** por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde

el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con La cancelación de la remuneración pactada.

SEXTA: COMPROMISOS: 1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022) ULTIMA LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE



IVAN ENRIQUE ALFARO BARAHONA
0801-1969-03710
EL CONTRATADO

| | |
|------------------------|-------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>EN</u> | FONDO <u>EN</u> |
| LÍNEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>C. Especial.</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC. _____ |
| EJECUC. _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>EN</u> |

Contrato Número: Encuesta Opinión Ciudadana INE-68

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **REYNA DE JESUS ANDINO UCLES** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0708-1956-00163, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA** el cual se registrá por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **REYNA DE JESUS ANDINO UCLES** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana, del INE; ejecutando las funciones siguientes:

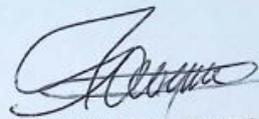
1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**-Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de siete mil **lempiras exactos (L.7,000.00)** por un periodo de catorce (14) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 05 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose

desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con La cancelación de la remuneración pactada. **SEXTA: COMPROMISOS:** 1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




REYNA DE JESUS ANDINO UCLES
0708-1956-00163
EL CONTRATADO

| | |
|------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>FN</u> | FONDO <u>FN</u> |
| LINEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>C Espec. a.</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC. _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>EN</u> |

Contrato Número: Encuesta Opinión Ciudadana INE-69

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará **"INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA" O "EL INE", Y SANDRA ELIZABETH GARCIA CACERES** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1966-05875, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"EL CONTRATADO"** en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA** el cual se registrará por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **SANDRA ELIZABETH GARCIA CACERES** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana, del INE; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**- Como única contraprestación por parte del **INE** para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de ocho mil **lempiras exactos (L.8,000.00)** por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde

el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con La cancelación de la remuneración pactada.

SEXTA: COMPROMISOS:1) **ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.**-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022) ULTIMA

LINEA.....



JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE


SANDRA ELIZABETH GARCIA CACERES
0801-1966-05875
EL CONTRATADO

| | |
|------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO INE | |
| PROYECTO <u>FN</u> | FONDO <u>FN</u> |
| LÍNEA <u>12910</u> | ACTIVIDAD <u>C. Especial</u> |
| RESERVA _____ | OBLIGAC _____ |
| EJECUC _____ | CHEQUE _____ |
| FECHA <u>22/06/22</u> | FIRMA <u>EN</u> |

Contrato Número: Encuesta Opinión Ciudadana INE-70

CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA

Nosotros, **JOSE EUGENIO SOSA IGLESIAS**, mayor de edad, Doctor en el Programa de Estudios Culturales Latinoamericanos, hondureño y vecino de este Municipio, con documento de identificación No. 0703-1967-00237, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo No. 019-2022 emitido por la Señora Presidente Constitucional de la Republica en fecha 27 de enero 2022 y con facultades suficientes para este acto por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística y quien en lo sucesivo se denominará "**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**" O "**EL INE**", Y **SANTOS MARTINEZ MARTINEZ** mayor de edad, hondureño, con documento de identificación No. 0801-1969-05008, de este domicilio, quien comparece por sí y que en adelante se denominará "**EL CONTRATADO**" en este acto y en esta fecha hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO ESPECIAL POR TIEMPO LIMITADO Y EXCLUSIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DE OPINION CIUDADANA** el cual se registrará por la legislación vigente y en especial por las clausulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES.** - **EL INE** contrata los servicios de **SANTOS MARTINEZ MARTINEZ** en el cargo de **SUPERVISOR (A)**, exclusivamente para la Encuesta de Opinión Ciudadana, del INE; ejecutando las funciones siguientes:

1. Garantizar la calidad de los datos recolectados
2. Identificar la ubicación exacta de las comunidades a visitar, utilizando el mapa municipal cuando se trate del área rural.
3. Determinar de manera precisa, cual es el acceso más apropiado para llegar a las diferentes comunidades a visitar, utilizando para esto el mapa municipal.
4. Indagar con los habitantes de la zona sobre las distancias aproximadas a recorrer para cada caserío, para obtener un mejor aprovechamiento del tiempo
5. Asegurar que el levantamiento se realice, respetando las instrucciones y recomendaciones establecidas en el manual del encuestador, y las impartidas durante la capacitación.
6. Asegurar que la recolección de los datos se realice en el tiempo programado.
7. Verificar la forma de presentación del encuestador al momento de llegar a la vivienda.
8. Vigilar que el informante sea el adecuado
9. Observar si le habló al entrevistado, sobre la importancia de sus respuestas, y sobre la seguridad que sus datos serán confidenciales
10. Constatar que aplica bien los períodos de referencia, lee bien las preguntas y si anota de manera correcta.
11. Vigilar que el encuestador revise la boleta antes de abandonar la vivienda, asegurándose especialmente de haber registrado los datos de las características de las personas, de todos los miembros de la composición del hogar y que al menos uno de los miembros del hogar reciba algún ingreso.
12. Supervisar a cada uno de los encuestadores, rotándose con cada uno de ellos; y no se convierta en simple ubicador.
13. Velar porque el personal a su cargo se enmarque en las reglas de conducta previamente establecidas en el manual del encuestador.

SEGUNDA: NATURALEZA DE CONTRATO.- De conformidad con el artículo 16 inciso b) del Reglamento interno de Trabajo del INE y el artículo 133 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2021, **el presente contrato es de NATURALEZA ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO**, por lo tanto se entiende vigente únicamente para el levantamiento de la Encuesta de Opinión Ciudadana. **TERCERA: LUGAR Y JORNADA DE TRABAJO.** - El contratado realizara labores objeto de este contrato de acuerdo a la característica de la encuesta, en donde se realizan cargas diarias que plasmaran las rutas, que dependerán de las distancias en que se encuentran los segmentos, los horarios de inicio y fin durante cada día; quedando claro que no tiene un lugar permanente de trabajo por la naturaleza de la contratación. **CUARTA: REMUNERACION.**- Como única contraprestación por parte del INE para con el **CONTRATADO** se pacta una remuneración mensual o proporcional a partir de la fecha que se presente a laborar por la cantidad de ocho mil lempiras exactos (**L.8,000.00**) por un periodo de dieciséis (16) días laborados. Que se harán efectivos una vez haya concluidos los procedimientos administrativos de liquidación de viáticos y entrega de bienes asignados. **QUINTA: VIGENCIA.**- El presente contrato de trabajo tendrá una vigencia **improrrogable** a partir del día 22 de junio del año 2022 terminando de pleno derecho el día 07 de julio del año 2022. Es entendido y aceptado por el contratado desde

el momento de su suscripción, que el presente contrato no es susceptible de prórroga, Extensión, o ampliación en ningún caso, dándose desde este acto el contratado por notificado entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual y por satisfecha con La cancelación de la remuneración pactada.

SIXTA: COMPROMISOS:1) ASIGNACION Y MANEJO DE BIENES.-Que en este acto acepto la asignación de los bienes necesarios para el cumplimiento de mis funciones, reconozco que soy responsable del manejo y gestión adecuada de los bienes asignados, que responderé en caso de pérdida a la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de igual o mejor características del bien desaparecido, destruido o inutilizado. Que en caso de robo o hurto seré responsable de comunicar inmediatamente detallando los pormenores en un máximo de dos (02) días hábiles siguientes, sin excluir mi responsabilidad de realizar proceso de denuncia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al hecho ante las autoridades competentes; de lo contrario asumiré la responsabilidad por negligencia así como lo establece los artículos 144, 145 y 146 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. 2) **PROCESO DE LIQUIDACIÓN.** - Me comprometo a presentar la liquidación de viáticos en tiempo y en forma según lo establecido en el Acuerdo 0696 Del Reglamento y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, antes de ejecutar el pago de salario devengado, **AUTORIZANDO** la deducción de los montos no justificados, reconociendo el valor correspondiente. 3) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.**-Que me comprometo a no divulgar ningún tipo de Información **CONFIDENCIAL** a la que pueda tener acceso ya sea de manera escrita o proporcionada de forma oral por la naturaleza de las actividades, y acepto que en caso de violar la garantía de confidencialidad que establece la ley del Instituto Nacional de Estadística en su artículo 31 se me sea sancionado siguiendo los procedimientos legales. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** - Son causas de terminación de este contrato, además las infracciones a cualquiera de las prohibiciones señaladas en la cláusula anterior, las establecidas en los artículos 111,112 del código de trabajo. **OCTAVA: CONFORMIDAD Y CONCORDANCIA.** - Ambas partes contratantes manifiestan su conformidad y concordancia con las cláusulas que anteceden y de común acuerdo se comprometen a su fiel cumplimiento, ratificado y firmado en fe de ello el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) del mes de junio (06) del año dos mil veintidós (2022) **ULTIMA LINEA**.....


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
0703-1967-00237
EL INE




SANTOS MARTINEZ MARTINEZ
0801-1969-05008
EL CONTRATADO